zion deeste Decreto dehazer aeste Consejo y los
Venideros ciertas y seguras las Pagas que hiziere sacando
y presentando en su Ayuntam.to los Recivos para la
buena quenta y Razon, y asi lo decretaron y firmaron =

D. Bartolome Abellan
Fernandez de los Cobos

Juan Perez
Bernal

D. Palomar
de Valdes

D. Josephan
Ramon

D. Estevan Ruiz

D. Diego Martin
de los Cobos Tomas

Ante mi
Estevan Lozano de Cuenca

Nota
Nota Jazeptazion

En Jumilla en el dicho dia mes y año dichos aviendo
subido a la sala del Ayuntam.to de esta villa D.n Sebastian de
Urrea y Vargas Vezino y Adm.or del Puerto y Aduana della
y el Ex.mo Sr. Hizenotorio el nombram.to de Depositario antezedente, el qual lo azepto y ofrezio cumplir lo que por este Ayuntam.to le es encargado cobrando de los Arrendadores que fueren
de la dehesa de la hoya del Carche durante esta consignazion
~~Cobrando~~ las cantidades que constare de las Posturas y Remates y de Reñir por su quenta y Riesgo las obligaziones que
hizieren dichos Arrendatarios y de poner su Producto en
Persona legitima que en n.e del Ex.mo S.r Duque de Veraguas
lo ubiere de aver sacando cartas de Pago para Resguardo
de este Consejo y de todo se Prefirio a dar quenta so ex
presa obligazion que hizo de su Persona y Vienes y esto Res
pondio y firmo de que doy fee = Ut.o Cobrando =

D. Sebastian de Urrea
y Vargas

Estevan Lozano de Cuenca